

CENTRAL TELEFÓNICA 319-25 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 639-2015- ALC/MVES

Villa el Salvador, 21 de Julio del 2015



VISTOS, El Informe Nº 109-2015-OPRP/MVES de fecha 21 de Julio del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe Nº 261-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 21 de Julio del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto y Memorando Nº 547-2015-UCT-OGA-MVES emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe Nº 370-2015-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 1312-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, documentos que tratan sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, para su aprobación;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resoluciones de Alcaldía Nº 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015 y N° 541-2015-ALC/MVES de fecha 08 de Junio del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley Nº 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 Ley eneral del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal:

Que, asimismo en el Numeral 23.2 del artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala: La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede en los siguientes casos: "(...) a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los Ingresos, superen pos ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financiaras de los ingresos que efectúe el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados(...)";

Que, con Informe Nº 109-2015-OPRP/MVES, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 261-2015-UP-OPRP/MVES, de la Unidad de Presupuesto señalan que se apocederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito properentario, durante el mes de Julio del año 2015, por incorporación de Recursos Transferidos por a Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del Convenio de Cofinanciamiento para ejecución de proyectos de inversión pública, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Orgánica de Municipalidades; .munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7,227,857.00) en la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, Rubro - 13, Tipo de Recurso C - Transferencia de Gobiernos Locales, distribuidos de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aunicipalidad de Villa El Salvad

CRETARIA GENERA

Municipalidad Distrital De Villa El Salvad

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CRÉDITO SUPLEMENTARIO

MODERNO

Año: 2015 Mes: JULIO

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS



Rubro Gen Espdet	Créditos
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7.227.857
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7.227.857
1.4.2.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	7,227,857
TOTAL	7,227,857

Créditos

7,227,857

7,227,857

4,994,982

4,994,982

4,994,982

4,994,982

4,994,982

4,994,982

4,994.982

2,232,875

2,232,875

2,232,875

2,232,875

2,232,875

2,232,875

2,232,875

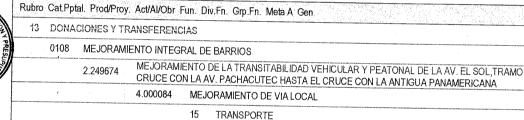
7,227,857



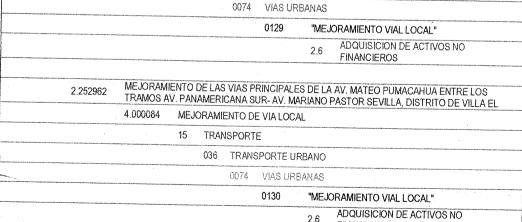
GASTOS

Fuente de Financiamiento: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIA Rubro de Financiamiento: 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIA Tipo de Recurso: C TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES









TOTAL

TRANSPORTE URBANO



Yo Bo

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

FINANCIEROS